



**CRISTINA BARRERA MERINO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL  
CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1. Área de Secretaría.**

**1.4. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL  
AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA REAL 2017**

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

**Expediente nº: Convenios de Colaboración 2017/45**

**Asunto:** Aprobación de "RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CONCESIONDE AYUDA DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE LA "REAL FERIA 2017".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto regular los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de la "Real Feria 2017.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejales delegado del Área de Festejos.
- Informe del responsable del área de Festejos de fecha 12/02/2018.
- Informe jurídico de Secretaría de fecha 12/02/2018.
- Informe de Intervención de fecha 16/02/2018.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente tramitado para la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento PARA LA CELEBRACION DE LA "REAL FERIA 2017", cuyo tenor literal es el que sigue:

Firma 1 de 2  
Cristina Barrera Merino  
01/03/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
01/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	cf03125d0889495eb89858221a242638001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

## “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### REUNIDOS

De una parte D. Irene García Macias, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

### EXPONEN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en *el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial*, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tarifa de organiza y gestiona la celebración de las “Real Feria 2017” de su termino municipal, siendo una actividad festiva y cultural generadora de empleo y riqueza en la localidad durante su su celebración, así como una escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Tercero.- Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de la “Real Feria 2017”.


Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Tarifa, en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en celebración de la “Real Feria 2017”, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por la organización y celebración de la “Real Feria 2017”, de acuerdo con la Memoria presentada y que supone su puesta en valor mediante un evento turístico de carácter popular y de acuerdo con la Memoria presentada.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/03/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Cristina Barrera Merino	01/03/2018	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf03125d0889495eb89858221a242638001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Tercera.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Tarifa se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de la “Real Feria 2017” con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 20 de diciembre de 2017.

Sexta.- Justificación de la Aplicación de la ayuda económica.

En el plazo máximo de cinco días a contar desde la finalización del plazo concedido para la ejecución de la actividad subvencionada, la entidad queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio hasta el cómputo de la aportación económica realizada por la Corporación Provincial.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar documentación acreditativa de que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados han sido destinados al proyecto para el que se concedió la subvención. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

a) Contenido de la cuenta justificativa

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria final de actuación detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida.
2. Una memoria económica justificativa, que incluirá:
  - a. Certificado de la entidad perceptora de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado.
  - b. Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias.
  - c. Declaración de las actividades realizadas, con descripción detallada de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como resumen sumario de aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.

Firma 1 de 2  
Cristina Barrera Merino  
01/03/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
01/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf03125d0889495eb89858221a242638001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



d. Declaración responsable que acredite que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.

e. Declaración responsable de que en ningún caso la subvención o subvenciones recibidas han superado el coste de las actividades realizadas.

f. En su caso, certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la provincial que han financiado actividades objeto del proyecto.

g. La totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. En los casos en que de los documentos citados anteriormente no se desprendiera la acreditación del pago, deberá presentarse además la documentación necesaria para verificarlo, bien mediante extracto bancario, sellado por la entidad, bien mediante documento de cobro sellado por la entidad bancaria.

h. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

i. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

La entidad beneficiaria deberá entregar original y copia de la documentación a justificar, y una vez comprobada y compulsada por el órgano gestor, éste devolverá los originales, los cuales deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

Cuando la justificación deba realizarse con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, se deberá proceder al estampillado de todos los justificantes originales en los que se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención.


Las facturas habrán de reunir los requisitos que exigen la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura electrónica, el RD 1619/2012, que regula las obligaciones de facturación, y demás disposiciones legales. Las facturas presentadas deberán incluir, bien en su texto bien mediante sello, que la adquisición o servicio prestado ha sido subvencionado por la Diputación de Cádiz.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención.

b) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino	Francisco Ruiz Giráldez
01/03/2018	01/03/2018
Secretario General	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf03125d0889495eb89858221a242638001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017.

c) Otros gastos subvencionables

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de lo estipulado en el art. 31.7 de la Ley 38/2003).

Séptima.- El Ayuntamiento de Tarifa deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz,  
La Presidenta  
Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,  
El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez”

**SEGUNDO.-** Ratificar la firma del mismo por el Sr. Alcalde y la justificación presentada. La actividad que resulta subvencionada FERIA REAL 2017, ha sido ejecutada y la ayuda económica concedida por importe de 10.000,00 euros se ha justificado en su totalidad con la presentación de las facturas nº 55 de 19/09/2017 y 780 y 781 de 02/11/2017 de varias empresas que constan en el expediente por el servicio y suministro prestados, por un importe total de 10.676,99 euros.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**CUARTO.-** Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya

Firma 1 de 2  
Cristina Barrera Merino  
01/03/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
01/03/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf03125d0889495eb89858221a242638001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.


Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario General

Firma 1 de 2	01/03/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	01/03/2018	Alcalde
Cristina Barrera Merino		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf03125d0889495eb89858221a242638001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

